



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PUBLICADO POR INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA 8 DE JULIO DE 2025.

En cumplimiento de la *instrucción de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2025* reguladora del procedimiento de evaluación del desempeño del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Sevilla, y una vez finalizado el plazo de reclamaciones ante el Comité Técnico de Reclamaciones, en virtud de su punto 14 esta Dirección de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Publicar los resultados **definitivos** de la evaluación del desempeño, en virtud de la propuesta de modificación y/o ratificación acordada por el Comité Técnico de Reclamaciones en su sesión de 21 de noviembre de 2025, posibilitando su **consulta personalizada** mediante EDUS (en el apartado "Resultados"):

<https://sirhus.us.es/intranet/desempenyo>

La nota global definitiva obtenida será incorporada de oficio por la Universidad de Sevilla para la valoración de la carrera horizontal de aquellos participantes que, reuniendo los requisitos de admisión previstos en la respectiva convocatoria y el resto de la normativa aplicable, hayan solicitado participar en este sistema de promoción.

SEGUNDO. Publicar en el Anexo I el acuerdo del Comité Técnico de Reclamaciones.

TERCERO. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2022), en aplicación del artículo 14.2 y 3 de la mencionada Ley 39/2015, el recurso de alzada habrá de presentarse **necesariamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla, utilizando el siguiente enlace web:**

https://sede.us.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8238&block=bPAS_1098&blockType=AREAS_SEDE

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil

Código Seguro De Verificación	DlqKu8c0Lf+scTwCyRyJZQ==	Fecha	26/11/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DlqKu8c0Lf%2BscTwCyRyJZQ%3D%3D	Página	1/3	

Código Seguro De Verificación	FATL8hKXCQBMDw7S1qQk4w==	Fecha	26/11/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FATL8hKXCQBMDw7S1qQk4w%3D%3D	Página	1/3	



ANEXO I
ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE RECLAMACIONES ENCARGADO DE RESOLVER
LAS RECLAMACIONES PLANTEADAS CONTRA EL RESULTADO PROVISIONAL DE LA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2025)

Finalizada la evaluación del desempeño conforme a la instrucción de la Dirección de Recursos Humanos reguladora de este procedimiento, de fecha 8 de julio de 2025, y tras la sesión celebrada por el Comité Técnico de Reclamaciones en virtud de las funciones atribuidas por los artículos 14.3 y 23 del Acuerdo 10.1/CG 24-2-25, por el que se aprueba el *Reglamento de evaluación del desempeño y carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Sevilla*, y los artículos 11.3 y 15 del *Acuerdo por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas de Andalucía*, se acuerda :

PRIMERO. En aplicación de la normativa precitada, ratificar y elevar a la Dirección de Recursos Humanos la propuesta de exclusión del PTGAS que no cumple los requisitos establecidos en la instrucción de la Dirección de Recursos Humanos (apartado 3): no encontrarse en servicio activo a fecha 8 de julio de 2025, percibiendo sus retribuciones con cargo al capítulo I; y/o no haber prestado al menos 180 días de servicios efectivos durante el periodo evaluado (del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, inclusives), una vez descontados los periodos que no son considerados servicios efectivos conforme a la normativa aplicable.

En los motivos de exclusión propuestos se ha tenido en cuenta el estado último de las deliberaciones mantenidas en la Comisión de Seguimiento de la evaluación del desempeño en el ámbito de las Universidades Públicas Andaluzas, tras la reunión celebrada el pasado 11 de noviembre.

SEGUNDO. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y los informes recabados, se eleva a la Dirección de Recursos Humanos la propuesta de modificación y/o ratificación de las puntuaciones obtenidas, que podrán ser consultadas en EDUS a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

TERCERO. En calidad de personal técnico evaluador que actúa como garante de la objetividad de este procedimiento de evaluación, los miembros del Comité han procedido a la revisión de las evidencias solicitadas, así como de aquellas otras puntuaciones que han podido presentar una diferencia superior a 5 puntos (entre la puntuación otorgada por la persona responsable y la puntuación realizada por el PTGAS en su autoevaluación).

Código Seguro De Verificación	DlqKu8c0Lf+scTwCyRyJZQ==		Fecha	26/11/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DlqKu8c0Lf%2BscTwCyRyJZQ%3D%3D		Página	2/3



Código Seguro De Verificación	FATL8hKXCQBMDw7S1qQk4w==		Fecha	26/11/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FATL8hKXCQBMDw7S1qQk4w%3D%3D		Página	2/3





CUARTO. Respecto al personal que no haya podido realizar su *autoevaluación* por encontrarse de baja médica *durante toda* la “Fase I-autoevaluación”, este Comité acuerda que pueda ser realizada tras la incorporación al trabajo por alta médica, siempre y cuando esta incorporación no se produzca tras la apertura de una nueva evaluación del desempeño (por ser de carácter bienal), en cuyo caso habrá que proceder conforme a las indicaciones realizadas en la nueva instrucción reguladora del procedimiento de evaluación.

La persona que una vez incorporada al puesto de trabajo por alta médica, y pudiendo realizar la autoevaluación conforme a las indicaciones del apartado anterior, no solicite acceder al cuestionario de autoevaluación para su cumplimentación y remisión a través de EDUS, le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 11.A (último párrafo) de la instrucción de la Dirección de Recursos Humanos reguladora de este procedimiento de evaluación, *garantizando este Comité a todo el PTGAS, en la medida de lo posible, la igualdad en la aplicación de este procedimiento de evaluación.*

Código Seguro De Verificación	DlqKu8c0Lf+scTwCyRyJZQ==	Fecha	26/11/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DlqKu8c0Lf%2BscTwCyRyJZQ%3D%3D	Página	3/3	

Código Seguro De Verificación	FATL8hKXCQBMDw7S1qQk4w==	Fecha	26/11/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FATL8hKXCQBMDw7S1qQk4w%3D%3D	Página	3/3